

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-001112-00.

De cara a la solicitud elevada por el apoderado del extremo actor dentro de este proceso el pasado 28 de mayo de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 en su numeral 8.7., de **ORDENA:**

1.- Secretaría proceda a la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro de este asunto a favor del extremo pasivo¹, teniendo en cuenta que se encuentra terminado por transacción desde el 11 de febrero de 2020.

Para lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC-20-17 del 29 de abril de 2020

2.- En caso de existir remanentes o de llegar a perfeccionarse dentro del términos de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

¹ Conforme al memorial de data 21 de mayo de 2020, PDF 07 del expediente virtual